

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **057**

Fecha: 28/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 002 <b>2004 00102</b>	Verbal	ENRIQUE LUIS - OROZCO MARTINEZ	MARINA - AMAYA MORILLO	Auto resuelve recurso de Reposición Auto niega el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra el auto del 25 de febrero de 2022, por las razones anotadas en esta providencia; Se aprueba la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante y una vez en firme esta providencia, HÁGASELE entrega a la misma de los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del valor liquidado; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP. Se decretan medidas cautelares. Se señala el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 03:00 p.m. para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-11265 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2013 00049</b>	Verbal	JEINER - DE LA HOZ ROJANO	CLAUDIA - PARRA BALLENA	Auto Concede Recurso de Apelación Auto rechaza por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto contra la providencia del 22 de marzo de 2022, por lo expuesto en este proveído. Se concede en el efecto devolutivo el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de fecha 22 de marzo de 2022.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2013 00230</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILAGRO DEL SOCORRO - OROZCO DE PEREZ	OSWALDO PEREZ - DIAZ GRANADOS - CAUSANTE	Auto Ordena Entrega de Título Auto ordena entrega de título y Ordea oficiar al Tribunal Superior de Valledupar.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2015 00542</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDITH SOFIA - VIZCAINO VILLEGAS	PERSONAS DETERMINADAS	Auto Pone en Conocimiento Auto informa al patidor designado en este asunto, que la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 190-86213 no fue inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, aduciendo que sobre el referido bien se pesa otro embargo. Se requiere al ejecutante que realice todas las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada a fin de darle impulso procesal pertinente.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2018 00374</b>	Ejecutivo	CEILA CALDERON JIMENEZ	ANGEL MANUEL FAJARDO LARA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante a fin de que indique las placas y la oficina de tránsito en la cual se encuentra registrado el vehículo sobre el cual debe recaer la medida cautelar solicitada. Previo a expedir el certificado de deuda solicitado, acredítese el pago del arancel judicial.	27/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2019 00155</b>	Verbal	ARNOLDO BECERRA RODRIGUEZ	MARIA ALEJANDRA - BRITO CUJIA	Auto Aprueba Partición Obedezcase y cúmplase o resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA – LABORAL, en proveído de fecha 16 de marzo de 2022. Se aprueba en cada uno de sus partes, el Trabajo de Partición de los bienes y deudas pertenecientes al haber de la sociedad conyugal que existió entre los señores ARNOLDO BECERRA RODRIGUEZ y MAIRA ALEJANDRA BRITO CUJIA, presentado por los partidores designados por este despacho.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2019 00455</b>	Verbal	CARLA GUADALUPE ARIAS RODRIGUEZ	ALEJANDRO ELIECER ZULETA MOLINA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar a nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Nororiental en la ciudad de Bucaramanga con el fin de que determine e informe el costo de la prueba de ADN que debe practicarse en este asunto. Se ordena Oficiar a la Fiscalía 09 Seccional de Valledupar, Cesar, con el propósito de que autorice la utilización de la muestra de sangre del señor WALTER DAVID ZULETA BLESTA, para realizar el cotejo genético dentro de este proceso.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2020 00200</b>	Verbal	ROBERTO CARLOS AREVALO FLOREZ	ALEXANDRA ARZUAGA CAÑA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, para que remita los resultados de la práctica de prueba de ADN llevada a cabo el día 01 de septiembre de 2021, según lo dispuesto en auto del 17 de agosto de 2021.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2021 00054</b>	Alimentos para menores	ROSA LETICIA - ARZUAGA RIVADENEIRA	EDWAR FABIAN - MENDOZA USTARIZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00045</b>	Verbal	JOSE OLIVEROS ROJAS CABRERA	LINA MARCELA MOLINA RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00074</b>	Verbal Sumario	TATIANA NIÑO MARTINEZ	KEBYS MANUEL DE ALBA LOBO	Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda y se ordena notificar.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00116</b>	Jurisdicción Voluntaria	OLGA ESTHER GOMEZ MESTRE	DESAPARECIDO ELSE DARIO ANTONIO PAEZ GOMEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	27/04/2022	
20001 31 10 001 <b>2022 00118</b>	Verbal	ANA ELVIA SARAVIA PRADO	JAVIER - PRADO SARABIA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	27/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN**  
**SECRETARIO**